ID DOCUMENTO: K7ekEzi0ng2LjxMEKjT0NZJBN2k=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: 3cLNRT2xbq
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

CONCURSO OPOSICIÓN DE PROMOCIÓN INTERNA PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO

ESCALA DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

SEGUNDO EJERCICIO

SUPUESTO 1 – DERECHO ADMINISTRATIVO

Salamanca, 16 de febrero de 2024

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SÁNCHEZ MARTÍN JOSÉ MATÍAS - JEFE DE SERVICIO	16-02-2024 18:06:36

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca
Página: 1 / 9

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 18:12:36
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 20:11:00

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca
Página: 1 / 9

ID DOCUMENTO: K7ekEzi0ng2LjxMEKjT0NZJBN2k=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: 3cLNRT2xbq
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

SUPUESTO 1 – DERECHO ADMINISTRATIVO

El día 13 de noviembre de 2022, el funcionario público D. XXXX, aproximadamente a las 8:00 h., cuando procedía a aparcar su coche en los aparcamientos de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Salamanca para acudir a trabajar, pinchó una rueda delantera como consecuencia del mal estado de la calzada. Al parecer, se estaban realizando trabajos, pero no se habían señalizado y, como consecuencia del percance, se estrelló contra un árbol del aparcamiento produciéndose daños en las cervicales que requirieron asistencia hospitalaria de un mes de duración, recibiendo el alta médica el 13 de diciembre de 2022. Además, su coche sufrió desperfectos de consideración.

D. XXXX llamó a la policía y se levantó acta del estado del pavimento y de los desperfectos de su coche.

D. XXXX presentó reclamación solicitando el inicio de un procedimiento de responsabilidad patrimonial al Decanato de la Facultad de Bellas Artes el día 15 de diciembre de 2022, estimando los daños ocasionados en 40.000€.

D. XXXX es el Secretario de un órgano colegiado de la Universidad de Salamanca. Este órgano se reunió el 21 de noviembre de 2022 por medio de videoconferencia. Uno de los asuntos del orden del día era el estudio de la posibilidad de impugnar un acto producido en aplicación de una disposición de carácter general emitida por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León.

El decanato de la Facultad de Bellas Artes dictó resolución el 9 de enero de 2023, remitiendo una notificación a D. XXXX con fecha 10 de enero de 2023 a través de la Sede Electrónica, compareciendo D. XXXX en la Sede Electrónica el 16 de enero de 2023 para abrir la mencionada notificación. La resolución dictaminó que la responsabilidad del mantenimiento del pavimento era de la empresa contratada para la realización de las obras y que no procede por parte de la Universidad de Salamanca ningún tipo de indemnización ya que tanto la empresa contratada como la Universidad de Salamanca cuentan con un seguro de responsabilidad civil por daños.

D. XXXX no estando de acuerdo con la citada resolución presentó recurso de alzada el día 16 de febrero de 2023, interponiendo dicho recurso ante el decanato de la Facultad de Bellas Artes. Dicho decanato remitió el recurso al Rector con su informe y una copia completa y ordenada del expediente el día 15 de marzo de 2023.

D. XXXX no recibió contestación alguna y por ello presentó recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Salamanca el día 17 de junio de 2023.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SÁNCHEZ MARTÍN JOSÉ MATÍAS - JEFE DE SERVICIO	16-02-2024 18:06:36

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 18:12:36
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 20:11:00

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: K7ekEzi0ng2LjxMEKjT0NZJBN2k=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: 3cLNRT2xbq
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

PREGUNTAS

1) La resolución del decanato de la Facultad de Bellas Artes de 9 de enero de 2023 se emitió sin necesidad de recabar ningún informe. ¿Es correcta esta actuación de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas?

a) Sí, ya que no es necesario el dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma en base a la indemnización solicitada.

b) No, ya que debía haber solicitado dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma en base a la indemnización solicitada.

c) No, ya que es preceptivo solicitar informe al servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable.

d) No, ya que es preceptivo solicitar informe al servicio cuyo funcionamiento haya ocasionado la presunta lesión indemnizable y el dictamen del Consejo de Estado o, en su caso, del órgano consultivo de la Comunidad Autónoma en base a la indemnización solicitada.

2) Según el artículo 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el caso de que la Administración Pública correspondiente no dicte resolución expresa en un procedimiento en materia de responsabilidad patrimonial, indique la respuesta correcta:

a) Transcurridos tres meses desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa, podrá entenderse que la resolución es favorable a la indemnización del particular.

b) Transcurridos tres meses desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular.

c) Transcurridos seis meses desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa, podrá entenderse que la resolución es favorable a la indemnización del particular.

d) Transcurridos seis meses desde que se inició el procedimiento sin que haya recaído y se notifique resolución expresa, podrá entenderse que la resolución es contraria a la indemnización del particular.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SÁNCHEZ MARTÍN JOSÉ MATÍAS - JEFE DE SERVICIO	16-02-2024 18:06:36

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 18:12:36
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 20:11:00

ID DOCUMENTO: K7ekEzi0ng2LjxMEKjT0NZJBN2k=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: 3cLNRT2xbq
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

3) De acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ¿es competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo en relación con la cuestión suscitada?

a) No, ya que el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conocerá de las cuestiones que se susciten en relación con la responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas, cualquiera que sea la naturaleza de la actividad o el tipo de relación de que derive, no pudiendo ser demandadas aquellas por este motivo ante los órdenes jurisdiccionales civil o social, salvo que en la producción del daño concurran con particulares o cuenten con un seguro de responsabilidad.

b) No, ya que el orden jurisdiccional contencioso-administrativo no conocerá de las cuestiones que se susciten en relación con la responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas, cualquiera que sea la naturaleza de la actividad o el tipo de relación de que derive, debiendo ser demandadas aquellas por este motivo ante los órdenes jurisdiccionales civil o social, cuando en la producción del daño concurran con particulares o cuenten con un seguro de responsabilidad.

c) Sí, ya que el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conocerá de las cuestiones que se susciten en relación con inactividad de la Administración, entendiéndose por tal la falta de resolución del recurso de alzada.

d) Sí, ya que el orden jurisdiccional contencioso-administrativo conocerá de las cuestiones que se susciten en relación con la responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas, cualquiera que sea la naturaleza de la actividad o el tipo de relación de que derive, no pudiendo ser demandadas aquellas por este motivo ante los órdenes jurisdiccionales civil o social, aun cuando en la producción del daño concurran con particulares o cuenten con un seguro de responsabilidad.

4) A falta de resolución expresa del recurso de alzada presentado por D. XXXX, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿en qué momento se producen los efectos del silencio administrativo y en qué sentido?

a) El 16 de abril de 2023 y se podrá entender estimado el recurso.

b) El 16 de mayo de 2023 y se podrá entender desestimado el recurso.

c) El 17 de mayo de 2023 y se podrá entender estimado el recurso.

d) El 16 de abril de 2023 y se podrá entender desestimado el recurso.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SÁNCHEZ MARTÍN JOSÉ MATÍAS - JEFE DE SERVICIO	16-02-2024 18:06:36

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 18:12:36
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 20:11:00

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: K7ekEzi0ng2LjxMEKjT0NZJBN2k=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: 3cLNRT2xbq
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

5) El artículo 18 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-administrativa regula la capacidad procesal ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Indique la respuesta ERRÓNEA:

a) Tienen capacidad procesal ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo las personas que la ostenten con arreglo a la Ley de Enjuiciamiento Civil.

b) Tienen capacidad procesal ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo los menores de edad para la defensa de aquellos de sus derechos e intereses legítimos cuya actuación solo les esté permitida por el ordenamiento jurídico con la asistencia de la persona que ejerza la patria potestad, tutela o curatela.

c) Los grupos de afectados, entidades aptas para ser titulares de derechos y obligaciones al margen de su integración en las estructuras formales de las personas jurídicas, también tendrán capacidad procesal ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo cuando la Ley así lo declare expresamente.

d) Las uniones sin personalidad o patrimonios independientes o autónomos, entidades aptas para ser titulares de derechos y obligaciones al margen de su integración en las estructuras formales de las personas jurídicas, también tendrán capacidad procesal ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo cuando la Ley así lo declare expresamente.

6) Según el artículo 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, la desestimación de un recurso que se hubiera interpuesto contra una disposición general:

a) Impide la impugnación de los actos de aplicación que se produzcan en aplicación de la misma.

b) No es posible la impugnación directa de las disposiciones de carácter general ante el orden contencioso-administrativo.

c) No impide la impugnación de los actos de aplicación que se produzcan en aplicación de la misma.

d) Los actos que se produzcan en aplicación de una disposición general serán únicamente impugnables en vía administrativa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SÁNCHEZ MARTÍN JOSÉ MATÍAS - JEFE DE SERVICIO	16-02-2024 18:06:36

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 18:12:36
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 20:11:00

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: K7ekEzi0ng2LjxMEKjT0NZJBN2k=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: 3cLNRT2xbq
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

7) Cuando un órgano colegiado se reúne a través de videoconferencia, y sus miembros asisten a distancia, según la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ¿en qué lugar se entienden adoptados los acuerdos?

a) Los acuerdos se entenderán adoptados en todo caso donde esté ubicada la presidencia.

b) Los acuerdos se entenderán adoptados en todo caso en el lugar donde tenga la sede el órgano colegiado.

c) Los acuerdos se entenderán adoptados en todo caso en el lugar donde se encuentre su Secretario.

d) Los acuerdos se entenderán adoptados en el lugar donde tenga la sede el órgano colegiado y, en su defecto, donde esté ubicada la presidencia.

8) De acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, D. XXXX en sus actuaciones ante órganos unipersonales de la Jurisdicción Contencioso-administrativa:

a) Deberá conferir en todo caso su representación a un Procurador y ser asistido por Abogado.

b) Deberá acudir representado y asistido por Procurador.

c) Podrá conferir su representación a un Procurador y será asistido, en todo caso, por Abogado.

d) Podrá comparecer por sí mismo al tratarse de un funcionario público de la misma Administración.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SÁNCHEZ MARTÍN JOSÉ MATÍAS - JEFE DE SERVICIO	16-02-2024 18:06:36

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 18:12:36
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 20:11:00

ID DOCUMENTO: K7ekEzi0ng2LjxMEKjT0NZJBN2k=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: 3cLNRT2xbq
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

9) Según la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la solicitud de responsabilidad patrimonial de D. XXXX, ¿qué debe constar?

a) En la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las presuntas lesiones producidas, la relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo.

b) En la solicitud que realicen los interesados se deberá especificar la relación de causalidad entre las presuntas lesiones y el funcionamiento del servicio público, los daños ocasionados y el momento en que estos efectivamente se produjeron.

c) En la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo.

d) En la solicitud que realicen los interesados se deberán especificar las lesiones producidas, la presunta relación de causalidad entre éstas y el mal funcionamiento del servicio público, la evaluación económica de la responsabilidad patrimonial, si fuera posible, y el momento en que la lesión efectivamente se produjo.

10) El decanato de la Facultad de Bellas Artes, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿remitió correctamente el recurso de alzada al Rector?

a) Sí, ya que lo remitió dentro del plazo de un mes.

b) No, ya que se excedió del plazo de diez días.

c) Sí, ya que no se establece plazo para la remisión.

d) Sí, ya que lo remitió al órgano competente con su informe y con una copia completa y ordenada del expediente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SÁNCHEZ MARTÍN JOSÉ MATÍAS - JEFE DE SERVICIO	16-02-2024 18:06:36

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 18:12:36
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 20:11:00

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: K7ekEzi0ng2LjxMEKjT0NZJBN2k=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

ID DOCUMENTO: 3cLNRT2xbq
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

PREGUNTAS DE RESERVA

11) Al encontrarse D. XXXX convaleciente por el accidente sufrido solicitó que se nombrara un sustituto que actuara como Secretario en el órgano colegiado del que forma parte. Indique la respuesta correcta de acuerdo a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público:

a) No es posible suplir al Secretario del órgano colegiado.

b) En caso de que el Secretario sea suplido por otro miembro del órgano colegiado, éste no conservará sus derechos como tal.

c) El Secretario será suplido por el miembro de mayor edad del órgano colegiado, y éste conservará todos sus derechos como tal.

d) En caso de que el Secretario no miembro sea suplido por un miembro del órgano colegiado, éste conservará todos sus derechos como tal.

12) De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿desde qué día y hasta cuándo se puede interponer el recurso de alzada?

a) Desde el día 9 de enero de 2023 y hasta el día 9 de febrero de 2023, ambos incluidos.

b) Desde el día 10 de enero de 2023 y hasta el día 10 de marzo de 2023, ambos incluidos.

c) Desde el día 16 de enero de 2023 y hasta el día 17 de febrero de 2023, ambos incluidos.

d) Desde el día 17 de enero de 2023 y hasta el día 16 de febrero de 2023, ambos incluidos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SÁNCHEZ MARTÍN JOSÉ MATÍAS - JEFE DE SERVICIO	16-02-2024 18:06:36

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 18:12:36
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 20:11:00

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

ID DOCUMENTO: K7ekEzi0ng2LjxMEKjT0NZJBN2k=
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica
ID DOCUMENTO: 3cLNRT2xbq
Verificación código: https://sede.usal.es/verifica

13) De acuerdo con el artículo 27.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, indique la respuesta correcta:

a) Cuando un Juez o Tribunal de lo Contencioso-administrativo hubiere dictado sentencia firme estimatoria por considerar ilegal el contenido de la disposición general aplicada, deberá plantear la cuestión de ilegalidad ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo.

b) Cuando un Juez o Tribunal de lo Contencioso-administrativo hubiere dictado sentencia firme estimatoria por considerar ilegal el contenido de la disposición general aplicada, deberá plantear la cuestión de ilegalidad ante Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional.

c) Cuando un Juez o Tribunal de lo Contencioso-administrativo hubiere dictado sentencia firme estimatoria por considerar ilegal el contenido de la disposición general aplicada, deberá plantear la cuestión de ilegalidad ante el Tribunal competente para conocer del recurso directo contra la disposición.

d) Cuando un Juez o Tribunal de lo Contencioso-administrativo hubiere dictado sentencia firme desestimatoria por considerar ilegal el contenido de la disposición general aplicada, deberá plantear la cuestión de ilegalidad ante la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Provincial.

14) De acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ¿qué puede pretender D. XXXX con su recurso contencioso- administrativo?

a) La indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

b) La declaración de lesividad.

c) La presentación de una cuestión de ilegalidad.

d) El cese de la vía de hecho.

PREGUNTAS - DESARROLLO

1. **Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Título II. Capítulo II. Legitimación.**

2. **Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Título Preliminar. Capítulo II. Sección 2.ª. Competencia.**

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SÁNCHEZ MARTÍN JOSÉ MATÍAS - JEFE DE SERVICIO	16-02-2024 18:06:36

Documento firmado digitalmente - Patio de Escuelas, nº 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 18:12:36
SELLO UNIVERSIDAD DE SALAMANCA	16-02-2024 20:11:00

Documento firmado electrónicamente - Patio de Escuelas, núm. 1, 37008, Salamanca
Universidad de Salamanca